



COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO

POLÍTICA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

GG-POL-02

Versión: 02

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Marta Ávila Guerra / Asistente Ejecutiva de Gerencia General	23/09/2024	

REVISADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Jorge Raul de la Roca Álvarez / Director de Procesos	26/09/2024	

APROBADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	01/10/2024	





A. Propósito, alcance y responsabilidad

El propósito de esta política es establecer un los principios generales y el marco normativo para la prevención del fraude y corrupción, conforme a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. La política busca promover una cultura de honestidad, transparencia y cumplimiento normativo aplicable a todos los colaboradores y terceros relacionados con el Comité Olímpico Guatemalteco.

La presente política es de responsabilidad y de aplicación obligatoria para todos los niveles organizacionales del COG, según corresponda.

B. Definición de Políticas

Principios Generales

Conforme a lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, esta política se basa en los siguientes principios de control interno:

- **Prevención:** Implementar controles que eviten la ocurrencia de actos de fraude y corrupción.
- **Detección:** Desarrollar mecanismos eficaces que permitan identificar posibles fraudes o conductas corruptas.
- **Corrección:** Implementar medidas correctivas cuando se detecten irregularidades, alineadas con las directrices de control interno del Comité Olímpico Guatemalteco.

Control Interno y Responsabilidades

- **Control Interno:** El Equipo de Dirección de cada unidad administrativa deberá desarrollar e implementar controles internos adecuados, según las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, que aseguren la efectividad operativa, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento normativo.
- **Responsabilidades:** La Gerencia General es responsable de dar a conocer esta política. El Equipo de Dirección de cada unidad es responsable de la correcta ejecución de los controles y de reportar cualquier sospecha de fraude o corrupción.
- **Detección:** Los fraudes o conductas corruptas, pueden identificarse a través de auditorías internas o gubernamentales, denuncias de empleados, o reportes de clientes y proveedores.

Prevención de Riesgos en la Planificación Estratégica

Conforme a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, el Comité Olímpico Guatemalteco incluirá dentro de su Plan Estratégico la evaluación de riesgos inherentes a la planificación estratégica, con el objetivo de mitigarlos de manera efectiva. En este sentido, también se implementarán medidas específicas para identificar y gestionar los riesgos relacionados con el fraude y la corrupción. A continuación, se describen los componentes clave del plan:



Medidas para Mitigar Riesgos de Fraude y Corrupción

- **Supervisión y Control:** Se implementarán controles preventivos y correctivos para supervisar las actividades operativas y detectar irregularidades de forma oportuna.
- **Capacitación Continua:** La Subgerencia de Talento Humano incluirá dentro del plan de capacitación para todos los empleados, temas relacionados con la prevención del fraude y la corrupción, con el fin de concienciar a los trabajadores sobre este tema. La capacitación se actualizará constantemente para adaptarse a los nuevos desafíos y avances tecnológicos que puedan facilitar actos de fraude y corrupción.
- **Segregación de Funciones:** Se asegurará una clara segregación de funciones dentro de cada proceso operativo y administrativo del COG. Ningún empleado tendrá control absoluto sobre un proceso o función, reduciendo así la posibilidad de fraude o mal uso de los recursos.
- **Sanciones:** Cualquier violación a esta política será resuelta conforme al Reglamento de Relaciones Laborales, el Código de Ética y las normativas legales vigentes.

C. Glosario

Corrupción	El mal uso por parte de un funcionario o servidor público de su autoridad y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales.
Equipo de Dirección	Lo conforman: Subgerentes y Directores que dependan directamente de Gerencia General.
Fraude	Se da cuando el funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en alguna comisión de suministros, contratos, ajustes o liquidaciones de efectos de haberes públicos, se concertare con los interesados o especuladores, o usare de cualquier otro artificio para defraudar al Estado.
Unidad Administrativa	Se considera como unidad administrativa, la Gerencia General y las diferentes Subgerencias, Direcciones, Jefaturas y Administraciones del Comité Olímpico Guatemalteco.

D. Fundamento legal

- Constitución Política de la República de Guatemala (y sus reformas)
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República)
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002 del Congreso de la República)
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (NGTCIG), Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas
- Código Penal de Guatemala (y sus reformas)



POLÍTICA
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

Código: GG-GUI-02

Versión: 02

Página **4** de **4**

- Ley Contra la Corrupción (Decreto 31-2012 del Congreso de la República)
- Reglamento Relaciones Laborales del Comité Olímpico Guatemalteco
- Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco